



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009736 11 SEP 2019

009736 11 SEP 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Alimentos de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 16395 del 13 de diciembre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería de Alimentos de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 6981 del 15 de mayo de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería de Alimentos de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada Institución radicó el día 6 de julio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Ingeniería de Alimentos (Código SNIES 1884).

Que el CNA, en sesión realizada los días 23 y 24 de mayo de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería de Alimentos, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Alimentos de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA DE ALIMENTOS de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a formar integralmente personas comprometidas con el conocimiento, la sustentabilidad ambiental, la cultura del emprendimiento y el desarrollo regional con enfoque territorial, mediante la docencia, la investigación y la extensión.
- La trayectoria y reconocimiento del Programa. Desde su fundación en 1986, se han formado 732 egresados en 53 promociones. El Programa ha contado con un promedio de 162 estudiantes en los últimos 5 años.
- El cuerpo profesoral, el cual se ha mantenido estable en los últimos 5 años, contando con 5 profesores de tiempo completo y uno de cátedra. En el mismo período ha pasado de contar con 1 profesor con título de doctorado y 3 de magíster, a tener 2 con título de doctorado y 2 de magíster. La relación entre estudiantes y profesores de tiempo completo es de 1:29.
- La investigación del Programa se desarrolla con la participación de dos grupos de investigación: El grupo BIOTECNOLOGIA UNIAGRARIA y el grupo CONSERVACION DE FRUTAS Y HORTALIZAS, ambos con categoría C en la convocatoria de grupos de Colciencias de 2017. Se reporta la participación de profesores y estudiantes del programa en la creación de 48 productos de investigación, para una productividad promedio de 1.92 productos – profesor por año.
- La visibilidad nacional e internacional del Programa se evidencia en la visita de profesores de Brasil, Bolivia Colombia, España, Holanda, Perú y Uruguay.
- Las actividades para fomentar la permanencia de los estudiantes en el Programa, las cuales han llevado a tener niveles de deserción que se han ido reduciendo en años recientes, estando por debajo del promedio nacional dese 2015.
- La proyección social del Programa, la cual se materializa en un buen número de proyectos de impacto en la región en los temas de nuevos alimentos. De manera similar, se resalta el impacto de los programas de extensión, ejecutados en cuatro centros de desarrollo regional, en la cual la comunidad académica del Programa interactúa con el sector empresarial público y privado.
- El reconocimiento que el Programa tiene entre los empresarios de la región, así como el sentido de pertenencia de sus estudiantes y egresados, lo cual se evidencia en la visita de los pares.
- Las actividades de bienestar, en particular los programas de apoyo y seguimiento académico a los estudiantes, las cuales se hicieron evidentes en la visita de los pares.
- Los convenios que la Institución y el Programa cuentan con más de 70 reconocidas empresas de alimentos del país, los cuales facilitan las prácticas de los estudiantes.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA DE ALIMENTOS, de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Alimentos de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar implementando estrategias tendientes a incrementar el nivel de formación de la planta profesoral, bien sea apoyando su participación en programas de posgrado en universidades de reconocido prestigio o continuando con la vinculación de profesores con los más altos niveles de formación.
- Llevar a cabo acciones para apoyar la movilidad saliente de profesores, así como la entrante y saliente de estudiantes. Si bien el Programa cuenta con acuerdos con instituciones nacionales e internacionales, los resultados en este sentido se pueden mejorar.
- Continuar implementando acciones para que los estudiantes obtengan mejores resultados en las pruebas Saber Pro, los cuales son similares a los del grupo de referencia para las competencias genéricas.
- Llevar a cabo acciones para mejorar la categorización de los grupos de investigación que apoyan el programa. Las contrataciones recientes de profesores y el programa de maestría que debe comenzar a funcionar en un futuro cercano deben fortalecer los grupos de manera significativa.
- Implementar estrategias tendientes a que tanto profesores como estudiantes del programa mejoren sus habilidades de comunicación en una segunda lengua, preferiblemente inglés.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al Programa de Ingeniería de Alimentos de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Agraria de Colombia
Nombre del programa:	UNIAGRARIA-
Metodología:	Ingeniería de Alimentos
Lugar de desarrollo:	Presencial
	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Alimentos de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FECHA

17 SEP 2019

Dada en Bogotá D. C.,

COMPARECÍO Luz Mery Vivas Cates

REPRESENTANTE LEGAL

APODERADO X

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIAGRARIA

RESOLUCIÓN No. 009736 - 2019

FIRMA NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Adriana Serrano Rincón

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES:

1884 (Código de Proceso:2014)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****009737 11 SEP 2019**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 8367 del 10 de junio de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Agroindustrial de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 9 de julio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Ingeniería Agroindustrial (Código SNIES 53702).

Que el CNA, en sesión realizada los días 23 y 24 de mayo de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería Agroindustrial, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA con lugar de desarrollo en BOGOTÁ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los objetivos del Programa son acordes con la misión y visión de la Institución. El Proyecto Educativo del Programa es coherente con el Proyecto Educativo Institucional y con el Proyecto Educativo de Facultad.
- El Programa cuenta con 4 profesores de tiempo completo que atienden una población de 77 estudiantes (2018-II), lo que evidencia una relación de profesores de tiempo completo por estudiante de 1:19.
- La cualificación de la planta docente de tiempo completo conformada por 4 profesores, de los cuales 1 es doctor y 3 son magísteres.
- El grupo de investigación y su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. El Programa cuenta con un grupo denominado "GINNA- GRUPO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL" clasificado en B.
- La productividad académica, que estuvo representada en 54 productos en la ventana (2018-2014) para un promedio anual de productividad por docente de 2.7.
- La formación integral que ofrece el Programa, que se evidencia en el currículo y en la diversidad de actividades académicas y culturales. Adicionalmente, el currículo del Programa tiene un porcentaje alto de electivas disciplinares, interdisciplinarias y cursos de formación socio-humanística. La flexibilidad curricular representada en la oferta de electivas y las opciones de grado a las que puede optar el estudiante para obtener su título.
- La movilidad estudiantil y la participación en eventos nacionales e internacionales.
- Los recursos físicos y tecnológicos. El Programa cuenta con diversidad de aulas, salas de cómputo, espacios abiertos, laboratorios y áreas de experimentación. Del mismo modo, está dotado con instrumental y equipo moderno y actualizado.
- Los recursos informáticos, tecnológicos y de apoyo docente. La Institución y el Programa cuentan con las herramientas tecnológicas necesarias para sus procesos formativos; en el mismo sentido, disponen de una infraestructura dotada con equipos suficientes y adecuados.
- Los resultados en las Pruebas Saber Pro (2018), que se encuentran por encima del grupo de referencia en los componentes de Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas e Inglés.
- Las políticas de Bienestar Universitario que abarcan áreas de desarrollo humano, acción social, salud integral, recreación, deporte, cultura, entre otros. Además, son debidamente apropiadas y aceptadas por la comunidad académica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

17 SEP 2019

Don

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- La comunicación y el vínculo con los egresados a través del Plan Institucional de Seguimiento a los Egresados. Del mismo modo, se destaca el impacto social y académico que tienen los egresados.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA con lugar de desarrollo en BOGOTÁ debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fomentar la productividad científica en los docentes de tiempo completo. Se observa que solo 1 de los 4 docentes participa activamente en este factor.
- Fortalecer las alianzas investigativas y de producción intelectual con otras dependencias de la Institución y otras Instituciones a nivel nacional e internacional.
- Mejorar las políticas de emprendimiento de la Institución sobre los productos científicos, tecnológicos y de innovación.
- Aumentar los recursos bibliográficos, mejorar el intercambio de revistas en el sector agroindustrial y estructurar un repositorio digital para archivar los productos científicos de la Institución y del Programa.
- Aumentar los esfuerzos para la consolidación de actividades encaminadas a la proyección social y la extensión del Programa, así como, las alianzas en el sector productivo y empresarial que permita aumentar las posibilidades de los estudiantes en sus futuras prácticas.
- Avanzar en la indexación de las revistas de la Institución ante Colciencias y visibilizar la producción y los proyectos de investigación frente a la comunidad académica y científica.
- Fortalecer la visibilidad internacional del Programa.
- Mejorar los apoyos financieros, con recursos propios o externos, a los jóvenes investigadores.
- Continuar con las estrategias para disminuir las estrategias de deserción estudiantil que para el 2018 fue de 22.41%.
- Fortalecer los procesos y la cultura de autoevaluación y definir a los responsables de estas funciones, de modo que los docentes no deban emplear su tiempo en labores de esta índole y puedan dedicarse a funciones de docencia, investigación y extensión.
- Fomentar la formación en una segunda lengua, preferiblemente en inglés.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

CERTIFICA

17 SEP 2019

(Du)

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Agroindustrial de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-
Nombre del programa:	Ingeniería Agroindustrial
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 17 SEP 2019

COMPARECió Luz Mery Vivas Cortes

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ APODERADO X

INSTITUCIÓN UNIAGRARIA

RESOLUCIÓN No. 009737 - 2019

FIRMA NOTIFICADO

NOTIFICADOR Adriana Sengano



Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 53702 (Código de Proceso:15014)